Res.: Nº 247/16



Barros Blancos, 20 de diciembre de 2016

VISTO: la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva a los efectos de la modificación del sistema de cobro por asignación de números de etiqueta comercial y proceder a fijar una tarifa a través de los volúmenes declarados en las "declaraciones de movimientos y comercialización" de semillas.

RESULTANDO: I) La resolución adoptada en el año 2007 por la Junta Directiva de INASE de generar un fondo para financiar actividades de control de comercio y comunicaciones mediante el aporte por numeración de etiquetas para la semilla de la clase comercial.

- II) Los diferentes problemas operativos detectados en el sistema, llevaron:
- a) a exceptuar a la semilla importada de este sistema.
- b) los saldos de números no utilizados por las empresas generaron que los mismos pudieran usarse en otros lotes.
- c) al tratarse de un número por etiqueta no se tiene en cuenta el volumen de semillas implicado de acuerdo al envase.
- III) La Junta Directiva trató la propuesta en su sesión de 19 de diciembre de 2016, resolviendo el cambio del sistema de "asignación de números de etiqueta comercial" y cobrar directamente a través de los volúmenes declarados en las "declaraciones de movimientos y comercialización"

CONSIDERANDO: conveniente y necesario proceder a fijar la tarifa de Control de Semillas Comercial por tonelada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 16.811 de 21 de febrero de 1997.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS RESUELVE:

- 1) Modificar el sistema de cobro de la tarifa de Asignación de números y fijar la tarifa de Control de Semilla Comercial en \$ 33 (treinta y tres pesos uruguayos) por tonelada, de acuerdo a los volúmenes declarados, en las declaraciones de movimiento y comercialización.
- 2) Comuníquese, cumplido archívese.

Ing. Agr. Pedro Queheille